DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 209
Anuncio **4305/2026**
viernes, 30 de octubre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad de Municipios Siberia

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Municipios Siberia

Talarrubias (Badajoz)

Anuncio 4305/2026

Bases y convocatoria para cubrir una plaza de Formador/a de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición

Por resolución de Presidencia de fecha 27 de octubre de 2026, se aprueban las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Formador/a de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida en las modalidades P03 y P06 que se impartirá en la localidad de Siruela, en régimen laboral temporal, por sistema concurso-oposición.

Las bases se transcriben literalmente:

"BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2026/2027 AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (DOE NÚMERO 194, DE 7 DE OCTUBRE DE 2026) POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA MODALIDAD A

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema concurso-oposición, la contratación laboral, con carácter temporal, a jornada parcial de una plaza de Formador/a para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida de la Mancomunidad de Municipios Siberia en la localidad de Siruela. El contrato será por obra o servicio determinado. Los programas a desarrollar son:

1. P03: Programa Inicial de Educación Secundaria.

1. P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

La acción formativa se llevará a cabo desde que se autorice, por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, a Mancomunidad para el inicio de los programas y con una duración de 150 horas por programa (como máximo hasta el 30 de junio de 2026).

1.2. La contratación se realizará siempre y cuando el programa de aprendizaje a lo largo de la vida pueda dar comienzo, según se indica en el punto 3 del artículo vigesimosexto de la resolución de 12 de junio de 2026 (DOE número 120, de 24 de junio de 2026) "los programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez y un máximo de veinticinco alumnos".

1.3. La duración de los programas, como se indica en el punto 1 del artículo vigesimosexto de la resolución de 12 de junio de 2026 (DOE número 120, de 24 de junio de 2026) "cada uno de los programas tendrá una duración total de 150 horas lectivas".

La temporalidad del contrato también podría no llegar a las 150 horas, esto sucedería si los/as alumnos/as abandonan el programa ya que si no hay alumnos el programa se terminaría y a su vez la relación laboral del formador/a con la Mancomunidad.

1.4.- El puesto de trabajo tendrán las siguientes características:

Puesto de trabajo*	Una plaza para Formador/a de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida P03 y P06 que se impartirán en la localidad de Siruela.
Contrato de trabajo*	Laboral. Carácter temporal. Jornada parcial.
Duración*	Periodo comprendido entre la contratación y la finalización de los programas, siempre que los programas se mantengan con el número de alumnos suficientes.
Jornada laboral*	Jornada parcial (8 horas semanales por programa)

Lugar de trabajo	- Siruela
Remuneración	Conforme a las ayudas concedidas y la jornada laboral.

* Condicionado al inicio del programa.

2.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias como se indica en el artículo trigésimo primero de la resolución de 12 de junio de 2026 (DOE número 120, de 24 de junio de 2026) "requisitos a cumplir por los formadores":

A.- Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

B.- Con carácter general, los formadores deberán estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

Otros requisitos que deben cumplir:

A.- Tener nacionalidad española sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

B.- Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

C.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes.

D.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

E.- Estar en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual con resultado negativo.

3.- Funciones.

Las funciones a realizar serán el desarrollo de los programas P03 y P06 sin perjuicio de serle encomendadas otras funciones que sean acordes con la naturaleza de las plazas.

Asimismo, el/a formador/a seleccionado tendrá que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación, concretamente el CEPA de Talarrubias.

4.- Presentación de solicitudes.

4.1. Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán presentar una instancia, de acuerdo con el anexo I "solicitud de participación en el proceso selectivo de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida", donde manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente bases, y a la que acompañará los siguientes documentos, original o copia auténtica:

a.- Documento Nacional de Identidad.

b.- Titulaciones acreditativas.

c.- Cursos realizados.

d.- Vida laboral expedida con fecha posterior a la aprobación de las presentes bases.

e.- Contratos de trabajos y/o certificados de empresa.

f.- Tarjeta de demanda de empleo y/o mejora de empleo e informe acreditativo de periodos de inscripción expedido por el SEXPE expedidos con fecha posterior a la aprobación de las presentes bases.

g.- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

h.- Proyecto pedagógico relacionado con la materia a impartir.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de Mancomunidad Siberia, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a través de la sede electrónica https://mancomunidadsiberia.sedelectronica.es o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que la solicitud no se presente en el registro general de la Mancomunidad Siberia (tanto presencial como a través de la sede electrónica), las personas solicitantes deberán remitir por correo electrónico administración@mancomunidadsiberia.com una copia de la solicitud y del justificante de registro, el mismo día de su presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debido a la urgencia en la cobertura de la plaza.

Una vez publicadas las presentes bases, los restantes anuncios que afecten al proceso selectivo serán publicados en la sede de Mancomunidad https://mancomunidadsiberia.sedelectronica.es.

5.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia, como órgano competente, se dictará resolución en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, la cual se expondrá al público en el tablón de anuncio de la sede electrónica de Mancomunidad Siberia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 2 días naturales, desde la publicación de la resolución por los medios indicados para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante este plazo se admitirán solamente los documentos precisos para subsanar las citadas causas de exclusión. En el caso de no presentarse reclamación alguna la lista provisional se elevará a definitiva donde se indicará el día, hora y lugar de celebración de la defensa del proyecto.

La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación, se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, donde se hará constar además el nombramiento del Tribunal y la fecha en la que se procederá a realizar las pruebas selectivas.

El hecho de figurar en la lista provisional de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Una vez finalizado el proceso selectivo y con posterioridad a la propuesta de contratación, se abrirá un periodo de reclamaciones no superior a 2 días naturales.

6.- Comisión de Selección.

La composición de los órganos de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Se constituirá una Comisión de Selección cuya composición no podrá ser superior a cinco miembros, ni inferior a tres.

Los titulares y los suplentes que, en todo caso, habrán de poseer una titulación de nivel igual o superior a las exigidas para el acceso de la plaza.

En la resolución en la que se señale la lista definitiva de admitidos, se determinará la composición nominal de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y

en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las bases, así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltas por el Tribunal por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándose a la autoridad convocante.

La Comisión de Selección responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7.- Proceso de Selección.

El proceso selectivo para el puesto de trabajo se realizará mediante concurso-oposición, constando de dos fases diferenciadas:

1.ª. Defensa del proyecto pedagógico.

2.ª. Valoración de méritos.

1.ª. Fase: Consistirá en la presentación y defensa del proyecto pedagógico, con una duración de 20 minutos para la exposición y defensa de este. Tendrá un máximo de 4 puntos. Valoración conforme anexo X de la resolución de 12 de junio de 2026 (DOE número 120, de 24 de junio de 2026).

- Por estructura y contenido	2 puntos
- Por defensa pública del proyecto pedagógico	2 puntos

El proyecto pedagógico deberá ir relacionado con la materia a impartir, con un máximo de 20 folios a una cara (sin contar la carátula), la fuente será Arial, el tamaño 11, con la configuración de márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo del folio a 2 centímetros e interlineado de párrafo a 1,5 (todo proyecto que no se adapte a estas medidas no será valorado).

Terminada la exposición del proyecto, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante, por un tiempo máximo de 6 minutos, sobre cuestiones relacionadas con el proyecto, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, serán excluidos del procedimiento quienes no comparezcan y deberán traer el Documento Nacional de Identidad.

2.ª. Fase: Consistirá en examinar los méritos, por parte del Tribunal, y clasificarlos conforme al baremo de méritos según el anexo X de la resolución de 12 de junio de 2026 (DOE número 120, de 24 de junio de 2026).

ANEXO X

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
1.- Situación laboral:			
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00	1.00	Vida laboral
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08		
II.- Experiencia docente:			

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas	0,10	2,00	Copia auténtica del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y vida laboral
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas	0,050		
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Copia auténtica del Titulo administrativo
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) Por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	 0,25 0,50 1,00	 2,00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios.) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	 0,25 0,50 1,00	 1,00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
IV.- Proyecto Pedagógico:			
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00	4.00	
IV.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico.	2,00		
V.-"Otros méritos":			
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00	1.00	

En el supuesto de que el tiempo de experiencia aportado no sea a jornada completa, la puntuación resultante del/os periodo/s afectado/s por la jornada reducida se verá afectada/s en igual proporción.

Si no se especifican las horas o créditos de duración de un curso o las horas de un módulo formativo recibido dentro de un curso y relacionado con la especialidad, o el título posee algún defecto de forma, este no será valorado.

La puntuación final de cada aspirante será el resultado de sumar los resultados de las distintas fases.

En el caso de posible empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los criterios:

- Experiencia docente.

- La formación académica y especialización profesional.

- La presentación y defensa pública de un proyecto pedagógico relacionado con el programa a impartir.

- De persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo al estricto orden de presentación de la solicitud y documentación en el registro general de la Mancomunidad de Municipios Siberia (computado por fecha y hora de entrada).

8.- Formulación de propuestas:

Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que expresará:

1.- El/a aspirante cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.

2.- El resto de aspirantes quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida (los aspirantes se ordenan de mayor a menor puntuación).

La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo, vinculará a la Corporación hasta fin de programa.

Las posibles renuncias o bajas que pudieran producirse en las plazas ofertadas en esta convocatoria una vez finalizado el proceso selectivo, serán ofertadas a los candidatos que componen la lista de reserva, siguiendo rigurosamente el orden que ocupen en la misma. La renuncia a la plaza que se oferte supondrá pasar a ocupar el último lugar en dicha lista de reserva.

Si no existiesen candidatos para poder cubrir las posibles renuncias o bajas se procederá a la búsqueda de un nuevo formador/a mediante oferta tramitada a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

9.- Posibles incidencias:

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso-oposición, son sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Siberia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Talarrubias, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Romero Moreno".

ANEXO I

"SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Bajo mi responsabilidad, declaro:

1.º.- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y más concretamente:

* No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.

* No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.º.- Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto solicita ser admitido al proceso selectivo del puesto, para lo que presenta la siguiente.

Documentación (en original o copia auténtica):- marque una X.

1.- Acreditativa de cumplir los requisitos de la convocatoria:

() DNI.

() Titulación académica.

() Proyecto pedagógico.

() Vida laboral con fecha posterior a la aprobación de las presentes bases.

() Tarjeta de demanda y/o mejora de empleo e informe acreditativo de periodos de inscripción expedido por el SEXPE expedidos con fecha posterior a la aprobación de las presentes bases.

() Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

2.- Acreditativa de méritos:

() Títulos académicos distintos al alegado para acceder a la convocatoria.

() Certificados de formación específica relacionada con educación.

() Certificados de formación general no relacionada.

() Certificados de servicios prestados.

() Contratos de trabajo.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop